



*Comisionado
Nacional de
Derechos
Humanos*



global witness

Proyecto Piloto de Monitoreo Forestal Independiente en Honduras

Informe de Misión No. 008

BORRADOR INTERNO – NO PARA DISTRIBUCIÓN

Misión del Monitor Independiente (CONADEH – Global Witness)

Revisión de Documentación de Plan de Manejo de Bosque Ejidal

Plan de Manejo No.:	BE-JO4-004-95-II
Nombre Plan de Manejo:	Coyoles (Salamá)
Propietario:	Municipalidad de Salamá
Localización:	UEP de Salamá, Región Forestal de Olancho

Fecha del Informe: Enero de 2006

1. RESUMEN EJECUTIVO

Este informe no se refiere a una misión de monitoreo de campo, sino a la revisión de oficina de la documentación del plan de manejo No. BE-JO4-004-95-II, del sitio ejidal denominado “Coyoles” en la UEP¹ de Salamá, Región Forestal de Olancho. Plan de manejo que, a partir de Julio 2005, ha estado al centro de un grave conflicto social con amplia resonancia a nivel nacional e internacional.

Esta revisión fue realizada en el ámbito del *Proyecto Piloto de Monitoreo Forestal Independiente*, actualmente en ejecución en el país. No hubieron inconvenientes u obstáculos para la ejecución del trabajo.

Las conclusiones y recomendaciones del Monitor Independiente sobre este plan de manejo son las siguientes:

1. La fecha de vencimiento de la actual versión del plan de manejo se presta a diferentes interpretaciones. Considerando el conflicto que ha rodeado este plan, la AFE-COHDEFOR² debería aclarar urgentemente esta situación, tomando en cuenta también el Acta de Acuerdos firmada en Salamá el 15 de Agosto de 2005 (Anexo 1).
2. No obstante una reducción de más del 15% del área a intervenir respecto al plan de manejo original, la versión actual presenta exactamente la misma corta anual permisible (2,210.45 m³ por año), lo que desde un punto de vista silvícola es muy cuestionable y debería ser reconsiderado.
3. El plan de manejo interesa tres jurisdicciones municipales (Salamá, Silca y Manto), y además, de acuerdo a una carta enviada a la Alcaldía de Salamá por el Gobernador Departamental de Olancho, es posible que no respete los límites de los terrenos ejidales del Municipio de Silca (Anexo 2). Por lo tanto, es prioritario identificar cuáles son las áreas conflictivas del plan de manejo, evitar la autorización de nuevos aprovechamientos en cualquiera de estas áreas, y readecuar la corta anual permisible a las áreas sin conflictos de tenencia entre municipios (ver también punto 2 arriba).³
4. Sobre el impacto ambiental de los aprovechamientos previstos en este plan de manejo hay opiniones divergentes. Por lo tanto, considerando el nivel de conflictualidad que ha habido alrededor de este plan de manejo, y por ende la necesidad de buscar un consenso entre las diferentes partes, se recomienda la realización de un estudio independiente del impacto ambiental de los aprovechamientos en ejecución actualmente, de parte de una entidad con una reconocida experiencia y credibilidad en este campo. Además, si se

¹ Unidad Ejecutora de Proyectos.

² Administración Forestal del Estado – Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal.

³ Esta reestimación de la corta anual permisible, sugerida en los puntos 2 y 3, no sería necesaria si este trabajo se hace como parte de la readecuación total del plan de manejo, mencionada en el punto 9.

realizaran aprovechamientos en futuro, después de la readecuación del plan de manejo de acuerdo a los resultados del Plan de Ordenamiento Territorial de Salamá (ver punto 9 abajo), sería fundamental introducir y aplicar sistemas de aprovechamiento de bajo impacto (por ejemplo, donde sea posible la extracción con bueyes o por cable vía), evitando así la utilización de maquinaria pesada en el bosque.

5. El rol de la Cooperativa “Primero de Mayo”⁴ en este caso parece nebuloso. La documentación existente (ver puntos de 1 a 6 de la sección ‘e’) sugiere que dicha cooperativa ha sido utilizada artificialmente por la Alcaldía de Salamá y madereros locales para cubrir el involucramiento del Aserradero Sansone S. de R.L. en el aprovechamiento del plan operativo anual No. J-4-214/2005 de este plan de manejo. Además, de acuerdo a una carta enviada a IHDECOOP⁵ por la FEHCAFOR⁶ el 19 de Septiembre de 2005 (Anexo 3), las personas que están manejando actualmente la cooperativa son personas ajenas a la organización que se han apropiado de su personería jurídica en forma fraudulenta y están utilizando la organización para intereses personales. La carta también indica que los socios fundadores de la cooperativa quisieran recuperar su organización y el documento de la personería jurídica. Es urgente que IHDECOOP, con el apoyo de la FEHCAFOR si fuese necesario, haga las investigaciones oportunas sobre estos posibles abusos, y si son confirmados tome todas las medidas necesarias para evitar que dichos abusos se sigan dando. Una vez concluidas las investigaciones, la FEHCAFOR debería presentar el caso ante el Consejo Directivo de la AFE-COHDEFOR, para que el mismo también tome las medidas correctivas oportunas.
6. El Alcalde de Salamá, Sr. José Ramón Ramos, en varias ocasiones ha evitado cumplir las indicaciones provenientes de instancias gubernamentales superiores, como la Gobernación Departamental de Olancho y la SERNA⁷, tomando decisiones o posiciones netamente a favor de una de las dos partes en conflicto (la Cooperativa “Primero de Mayo”), y por lo tanto favoreciendo su exacerbación. Sería recomendable que el nuevo Alcalde de Salamá, Sr. Leonel Medina, evite de repetir los mismos errores y asuma una posición más neutral y constructiva en la resolución duradera de este conflicto.
7. De acuerdo al contrato de compra-venta establecido entre la Alcaldía de Salamá y la Cooperativa “Primero de Mayo”, el precio de venta para la madera del plan operativo No. J-4-214/2005 es de Lps. 190 por metro cúbico (comprometiéndose la Alcaldía a cancelar de dicha cantidad el pago al usuario⁸ del bosque, el impuesto por servicios de administración y supervisión de la AFE-COHDEFOR, el impuesto municipal de explotación y

⁴ Cooperativa Agroforestal “Primero de Mayo”, Ltda.

⁵ Instituto Hondureño de Cooperativas.

⁶ Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales.

⁷ Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.

⁸ Afincado o codueño *de facto* del área.

todos los otros gastos que le competen como propietario del bosque). Aún considerando que la Alcaldía de Salamá haya querido favorecer a la Cooperativa “Primero de Mayo” con la intención de beneficiar a familias de escasos recursos del municipio (como afirma el mismo contrato), este precio parece muy bajo. El riesgo es que la Alcaldía de Salamá, y por extensión todo el estado hondureño, estén perdiendo significativos ingresos públicos. Por lo tanto, el Monitor Independiente recomienda que la AFE-COHDEFOR realice y haga públicas sus propias estimaciones del valor de la madera en pie de todos los planes operativos que aprueba en bosques ejidales, de forma que los vecinos de cada municipio tengan una información de respaldo con la cual puedan demandar eficiencia y transparencia a sus propias autoridades municipales.

8. De acuerdo al precio establecido en el contrato de compra-venta y al volumen aprovechado hasta la fecha (mediados de Enero de 2006), la Alcaldía de Salamá debería haber recibido una suma de alrededor Lps. 475,000 (poco más de US\$ 25,000)⁹. Sin embargo, según la información recibida por el Monitor Independiente, hasta el momento la Corporación Municipal de Salamá no ha presentado ningún informe sobre los fondos recibidos y su utilización, lo que representa un grave caso de falta de transparencia. Considerando que a finales de Enero de 2006 está previsto el traspaso de poder entre viejas y nuevas autoridades municipales (elegidas en Noviembre de 2005), el riesgo es que no se rindan cuentas claras sobre estos fondos. Por lo tanto, es prioritario que las autoridades gubernamentales y no gubernamentales competentes (Gobernación Departamental de Olancho, Tribunal Superior de Cuentas, AMHON¹⁰, etc.) exijan al Sr. José Ramón Ramos, en su calidad de Alcalde de Salamá en el período 2002-2006, la presentación de un informe claro sobre estos fondos o en caso contrario hagan las investigaciones pertinentes.
9. Indudablemente, el aspecto más preocupante del plan de manejo examinado en este informe es el grave conflicto que existe alrededor del mismo. Un conflicto caracterizado por mucha violencia verbal y el constante riesgo de una degeneración en violencia física. La prevención de esta violencia debe ser claramente la prioridad principal para todos los actores involucrados. Por ende, el Monitor Independiente recomienda a todos los firmantes, y en particular a la AFE-COHDEFOR como institución rectora del sector forestal, el fiel cumplimiento del Acta de Acuerdos del 15 de Agosto de 2005, de acuerdo a la cual no se autorizarán nuevas actividades de aprovechamiento en este plan de manejo hasta la conclusión del Plan de Ordenamiento Territorial de Salamá y la consiguiente readecuación del mismo plan de manejo.

⁹ Tasa de cambio: US\$ 1 = Lps. 18.95.

¹⁰ Asociación de Municipios de Honduras.

2. RESPONSABILIDAD DEL INFORME Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Este informe ha sido preparado por el equipo del *Proyecto Piloto de Monitoreo Forestal Independiente en Honduras*, implementado por el CONADEH¹¹ y Global Witness en colaboración con la AFE-COHDEFOR. Durante el trabajo, el Monitor Independiente recibió el pleno apoyo de la AFE-COHDEFOR tanto en la recolección de información y aclaración de aspectos normativos como en la elaboración del mapa presentado en la Figura 1.

3. LIMITANTES u OBSTÁCULOS

No hubieron limitantes u obstáculos para la ejecución del trabajo.

4. RESULTADOS

4.1 Resumen general del trabajo

Este informe no se refiere a una misión de monitoreo de campo, sino a la revisión de oficina de la documentación del plan de manejo No. BE-JO4-004-95-II. Este plan de manejo concierne un área de aproximadamente 1,740 hectáreas, de tenencia ejidal, localizada en el sitio denominado “Coyoles” de la UEP de Salamá, Región Forestal de Olancho.

A partir de Julio 2005, este plan de manejo y su plan operativo anual No. J-4-214/2005 han estado al centro de un grave conflicto social con amplia resonancia nacional e internacional, que ha visto como principales involucrados a la Alcaldía de Salamá, la Cooperativa “Primero de Mayo” y el Movimiento Ambientalista de Olancho (ver Cuadro 1). Considerando esta problemática, este informe analiza también algunos aspectos de la actual situación legal de la Cooperativa “Primero de Mayo”.

¹¹ Comisionado Nacional de Derechos Humanos.

Cuadro 1. Origen e implicaciones del conflicto de Salamá.

El conflicto alrededor del plan de manejo en examen estuvo latente a partir del inicio de 2004, cuando se iniciaron los trabajos de readecuación del mismo. Pero estalló en Julio de 2005, cuando la Alcaldía de Salamá y madereros locales, actuando alegadamente como directivos de la Cooperativa Agroforestal "Primero de Mayo", declararon que iban a aprovechar el respectivo plan operativo anual "a como diera lugar", no importando la oposición del Movimiento Ambientalista de Olancho. En las semanas siguientes hubo una creciente conflictualidad, con repetidas amenazas y confrontaciones físicas, que laceró en dos la entera comunidad de Salamá.

Afortunadamente, la atención de los medios de comunicación y el trabajo de negociación realizado por múltiples instituciones, que condujo a la firma de un Acta de Acuerdos el 15 de Agosto de 2005, evitaron, por lo menos por el momento, el derramamiento de sangre. Pero esto no debe hacer olvidar que la violencia psicológica lamentablemente sigue, a través de intimidaciones, ofensas y humillaciones, y que la misma puede causar daños sociales aún mayores de la violencia física.

4.2 Principales hallazgos

a) *Vencimiento del quinquenio*

De acuerdo a la normativa establecida por la AFE-COHDEFOR, la vigencia de un plan de manejo corresponde al periodo de rotación del bosque, que generalmente es de 35 a 45 años (dependiendo del producto que se espera obtener, índice y calidad del sitio, etc.). Cada cinco años, sin embargo, se debe realizar una readecuación del plan de manejo, con el objetivo de evaluar el quinquenio pasado, incorporar correcciones al plan y planificar las actividades para los cinco años siguientes (Normas Técnicas para la Readecuación de Planes de Manejo, 2001).

Sin embargo, en este aspecto la situación del plan de manejo en examen es algo incierta, dejando espacio para diversas interpretaciones:

1. El plan de manejo fue aprobado el 8 de Noviembre de 1995 (mediante Resolución No. GG-103-95), lo cual implica que el primer quinquenio terminó el 8 de Noviembre de 2000 y el segundo en teoría el 8 de Noviembre de 2005. De acuerdo a esta interpretación, en la actualidad (Enero 2006) el segundo quinquenio de este plan de manejo debería estar vencido y el mismo debería ser readecuado antes de poderse autorizar nuevas operaciones de aprovechamiento.
2. Sin embargo, aunque el primer quinquenio terminó al final del año 2000, la Alcaldía de Salamá solicitó la readecuación del plan solamente en Enero de

2004. Es decir, por tres años (2001, 2002 y 2003) el plan de manejo no fue readecuado, quedando paralizado y sin intervenciones. La primera readecuación del plan de manejo, por lo tanto, fue aprobada solamente el 10 de Septiembre de 2004 (mediante Adendum a la Resolución No. GG-103-95), que comporta que el actual quinquenio de vigencia terminaría el 10 de Septiembre de 2009.

3. No obstante, en el texto del nuevo plan de manejo se presenta otro rango temporal, ya que se toma como punto de partida la fecha de la primera aprobación del plan de manejo (8 de Noviembre de 1995), y se indica que la readecuación realizada se refiere a dos quinquenios (de 2001 a 2010), venciendo por lo tanto el 8 de Noviembre de 2010. Una readecuación para dos quinquenios consecutivos, sin embargo, no está prevista por la normativa vigente, y hubiera sido recomendable solicitar la corrección de dicho planteamiento antes de la aprobación de la readecuación del plan.

De acuerdo a la normativa de la AFE-COHDEFOR, la fecha de vencimiento del actual quinquenio debería ser la indicada en el punto 2, es decir, el 10 de Septiembre de 2009 – cinco años después de la aprobación de la readecuación. Sin embargo, el Adendum a la Resolución No. GG-103-95 no indica explícitamente esta fecha de vencimiento, y además pone como Número de Registro del plan de manejo el BE-JO4-004-95-III, donde el número final “III” se refiere al tercer quinquenio. Esto crea una confusión porque parece confirmar cuanto indicado en el texto, es decir, que la readecuación se refiere al tercer quinquenio y que por lo tanto la fecha de vencimiento es el 8 de Noviembre de 2010.

En una situación “normal” estas discrepancias no serían un problema. Pero alrededor de este plan de manejo ha habido un altísimo nivel de conflictualidad social. Por lo tanto, sería conveniente que la AFE-COHDEFOR aclare la fecha de vencimiento de este plan de manejo, tomando en cuenta también el Acta de Acuerdos firmada en Salamá el día 15 de Agosto de 2005 por la Alcaldía de Salamá, la Cooperativa “Primero de Mayo”, el Movimiento Ambientalista de Olancho, la SAG¹², la AFE-COHDEFOR, la Sub-Secretaría de Defensa y la SERNA (ver sección ‘h’ y Anexo 1).

¹² Secretaría de Agricultura y Ganadería.

b) Áreas a intervenir del plan de manejo y corta anual permisible (CAP)

La Figura 1 muestra la diferencia de área entre el primer plan de manejo aprobado en 1995 y la readecuación del mismo aprobada en 2004. Como se puede notar, varias áreas han sido separadas porque son de tenencia privada o nacional, ello de acuerdo a un dictamen de la Unidad Técnica de Catastro Forestal (P.R.O.T.E.B.) del 22 de Octubre de 1996.¹³

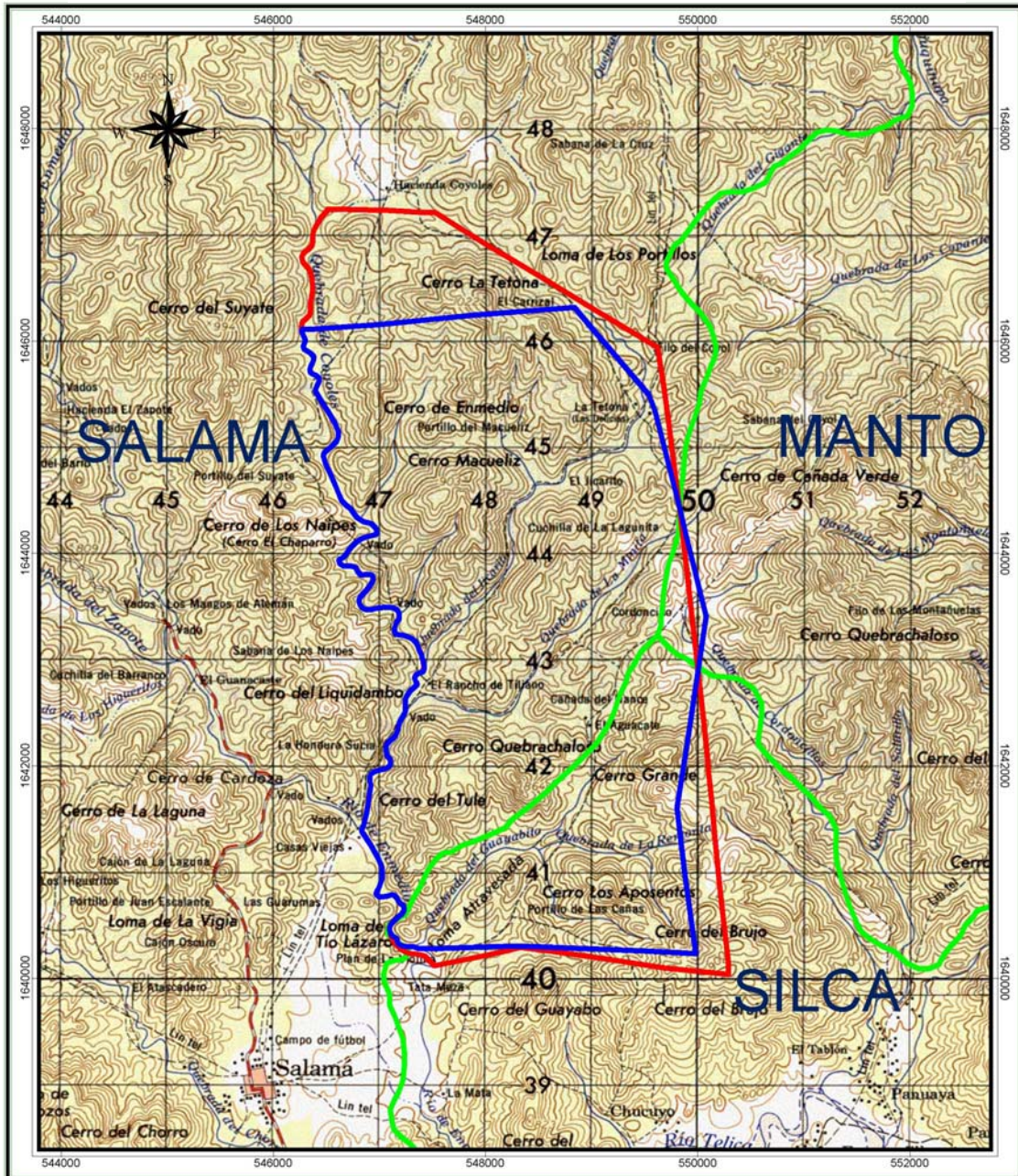
Esta reducción de área implicó una reducción del área de bosque productivo a intervenir, que pasó de 1,192.00 hectáreas en el primer plan a 1,002.92 en su readecuación del 2004. Sin embargo, no obstante esta reducción de más del 15% del área a intervenir, los dos planes de manejo reportan exactamente la misma CAP (2,210.45 m³ por año), que desde un punto de vista silvícola es muy cuestionable. Lo anterior sugiere claramente que la readecuación ha sido guiada más por la intención de cumplir un requisito legal que por la voluntad de promover el manejo forestal sostenible. La aprobación de la readecuación en estas condiciones (menos área a intervenir pero misma CAP) sorprende porque la AFE-COHDEFOR es usualmente muy rigurosa al momento de revisar y aprobar un plan de manejo.

¹³ Cabe mencionar que hay diferencias entre las áreas reportadas en la Figura 1 y aquellas reportadas en los textos de los dos planes de manejo. El cuadro siguiente detalla estas diferencias.

Comparación de áreas entre Figura 1 y documentos originales		
Plan de manejo	Áreas de acuerdo a documentos (Has)	Áreas de acuerdo a Figura 1 (Has)
BE-JO4-004-95	1,852.00	2,065.56
BE-JO4-004-95-II	1,773.92	1,739.64

Como se puede notar, la diferencia es limitada en el caso de la readecuación (BE-JO4-004-95-II), y probablemente se debe al proceso de reproducción del mapa de la Figura 1 a partir de una copia escaneada. Sin embargo, es significativa (más de 200 hectáreas) en el caso del primer plan de manejo (BE-JO4-004-95). En este caso la diferencia probablemente se debe al hecho que en el primer plan de manejo se habían excluidas dos áreas, ubicadas al interno del área del plan de manejo, que inicialmente se habían considerado privadas, pero que en la readecuación aparecen (por lo menos en parte) como ejidales.

Figura 1. Área del plan de manejo original (en rojo) y área del plan de manejo después de la readecuación (en azul).



<p>Leyenda</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Área del Plan de Manejo BE-JO4-004-95-II = 1,739.64 Has □ Área del Plan de Manejo BE-JO4-004-95 = 2,065.56 Has □ Límites municipales 		<p>Áreas de traslape plan de manejo BE-JO4-004-95-II con los municipios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Salamá = 1,264.66 Has Silca = 438.90 Has Manto = 36.08 Has 	<p>Escala: 1:50000</p>
--	--	--	------------------------

c) Límites municipales

De acuerdo al texto del plan de manejo, el área a manejar está localizada enteramente en la jurisdicción municipal de Salamá, sin embargo de la Figura 1 se puede notar que el plan de manejo se extiende también sobre el territorio municipal de Silca y Manto. El hecho que un terreno ejidal interese más de una jurisdicción municipal es algo comprensible, considerando que los títulos ejidales son a menudo mucho más antiguos de los actuales límites político-administrativos de las jurisdicciones municipales, pero su falta de consideración en el plan de manejo constituye una falla del mismo y otro elemento de conflicto.

En una carta enviada el 12 de Septiembre de 2005, el Gobernador Departamental de Olancho, Sr. Carlos Fernando Díaz, hizo notar este hecho al Alcalde Municipal de Salamá, Sr. José Ramón Ramos (Anexo 2), mencionando también la posibilidad que los límites del plan de manejo sean incoherentes respecto a los límites de los terrenos ejidales del Municipio de Silca, lo que constituiría un problema aún más relevante.

Tomando en cuenta lo anterior, en la misma carta el Gobernador Departamental dio instrucciones para “parar de inmediato el corte de madera hasta que legalmente se resuelva el caso de conformidad a los documentos que para tal caso presenten los tres Municipios en mención”. No sólo estas instrucciones no fueron atendidas por la Alcaldía de Salamá y las operaciones de aprovechamiento continuaron sin pararse, sino que tampoco hubo una respuesta escrita de parte del Alcalde, lo que sugiere una clara falta de interés en instaurar un diálogo con otras autoridades para tratar de mitigar los conflictos existentes.

d) Impacto ambiental

Aunque el plan de manejo sigue la normativa de la AFE-COHDEFOR respecto al impacto ambiental (incluyendo una Declaración de Impacto Ambiental y proponiendo algunas medidas de mitigación), la atención que se dedica al análisis de este tema en el plan mismo es muy limitada. Sin embargo, de acuerdo a la opinión del Movimiento Ambientalista de Olancho, los impactos ambientales de los aprovechamientos previstos pudieran ser severos, no sólo para los habitantes de Salamá, sino también para otros municipios y aldeas que se benefician del agua proveniente de este sitio.

Debido a las limitaciones de tiempo y recursos, para el Monitor Independiente no es posible expresar un juicio informado sobre este tema. Sin embargo, considerando el nivel de conflictualidad que ha habido alrededor de este plan de manejo, y por ende la necesidad de buscar un consenso entre las diferentes partes, sería importante realizar un estudio independiente del impacto ambiental de los aprovechamientos previstos por este plan de manejo, de parte de una entidad con una reconocida experiencia y credibilidad en este campo.

Además, siempre con la intención de buscar espacios de consenso, si se realizaran aprovechamientos en futuro, después de la readecuación del plan de manejo de acuerdo a los resultados del Plan de Ordenamiento Territorial de Salamá (ver sección 'h' abajo), sería fundamental introducir y aplicar sistemas de aprovechamiento de bajo impacto (por ejemplo, donde sea posible la extracción con bueyes o por cable vía), evitando así la utilización de maquinaria pesada en el bosque. En Honduras hay experiencias exitosas en este campo, que pudieran ser tomadas como ejemplos para su replica en Salamá.

e) Rol de la Cooperativa "Primero de Mayo"

Como mencionado en la sección 4.1, un actor central en el conflicto alrededor de este plan de manejo ha sido la Cooperativa "Primero de Mayo". De acuerdo a la versión oficial presentada por la Alcaldía de Salamá, esta cooperativa es la entidad que ha adquirido de la Corporación Municipal los derechos de aprovechamiento del plan operativo anual No. J-4-214/2005 de este plan de manejo, supuestamente para el beneficio de sus miembros y de las comunidades en que actúa. Esta versión, sin embargo, no es respaldada por la documentación existente alrededor de este plan operativo.

De hecho, todos los documentos que el Monitor Independiente pudo revisar hacen referencia directa al Aserradero Sansone S. de R.L. como la empresa responsable de las inversiones para este aprovechamiento y beneficiaria del mismo. Entre otros, se pueden mencionar los siguientes:

1. La resolución de aprobación del plan operativo de parte de la Región Forestal de Olancho, del 27 de Enero de 2005, que en su punto 1 indica directamente al Aserradero Sansone S. de R.L. como la industria beneficiaria.
2. Las dos Garantías Bancarias relativas a dicho plan operativo, proporcionadas por parte del Aserradero Sansone S. de R.L. en el Banco del País, respectivamente el 4 y 19 de Enero de 2005.
3. El Adendum a la primera Garantía Bancaria, extendido el 29 de Marzo de 2005 con el fin de ampliar el plazo de dicha garantía, de nuevo por parte del Aserradero Sansone S. de R.L.
4. La Constancia de Prórroga para el aprovechamiento de dicho plan operativo, emitida por la Región Forestal de Olancho el 22 de Septiembre de 2005 a favor del Aserradero Sansone S. de R.L.¹⁴
5. Los pagos por servicios forestales para las unidades de corta 2 y 3, también realizado por el Aserradero Sansone S. de R.L.
6. El contrato de compra-venta de madera en pie relativo a este plan operativo, que en su cuarta cláusula especifica que el pago de la madera a la Alcaldía

¹⁴ Cabe mencionar que en un Adendum a esta Constancia de Prórroga, del 26 de Septiembre de 2005, la Región Forestal de Olancho tomó como un error la referencia al Aserradero Sansone S. de R.L., indicando que en su lugar tenía que haberse escrito "Municipalidad de Salamá". Sin embargo, considerando que hay muchos otros documentos que mencionan el Aserradero Sansone S. de R.L., este único caso de corrección no parece muy relevante.

de Salamá “lo hará directamente la industria destinataria del producto (Aserradero Sansone)”.

El rol de la Cooperativa “Primero de Mayo”, por lo tanto, parece como mínimo nebuloso, sobre todo tomando en cuenta que su actual Junta Directiva aparentemente no tiene respaldo legal. Dicha cooperativa fue fundada en 1989 y el año siguiente obtuvo regularmente su personería jurídica, pero en los primeros años 90 la organización cayó rápidamente en un estado de inactividad. Su reactivación durante el 2005 parece extraña, ya que ninguno de los actuales supuestos miembros de la Junta Directiva fue un socio fundador de la organización. De acuerdo a una carta enviada a IHDECOOP por la FEHCAFOR el 19 de Septiembre de 2005 (Anexo 3), las personas que están manejando la cooperativa en la actualidad son en realidad “madereros del Municipio de Salamá, quienes están utilizando [fraudulentamente] el nombre de la Cooperativa y el instrumento jurídico y están realizando actividades forestales en el Municipio de Salamá”. La carta también indica que los socios fundadores de la cooperativa quisieran recuperar su organización y el documento de la personería jurídica.

Esta versión parece ser confirmada también por otra información recolectada por el Monitor Independiente, de acuerdo a la cual no hay Actas de Asamblea General de dicha cooperativa que confirmen que los antiguos socios hayan aceptado como nuevos miembros a las personas que están manejando la organización actualmente, y que estas últimas hayan sido elegidas democráticamente como miembros de su Junta Directiva.

En resumen, la información encontrada parece indicar que la Cooperativa “Primero de Mayo” ha sido utilizada artificialmente por la Alcaldía de Salamá y madereros locales para cubrir el involucramiento del Aserradero Sansone S. de R.L. en el aprovechamiento del plan operativo anual No. J-4-214/2005, aún sabiendo que ello iba a generar un grave conflicto intra-comunitario a nivel local.

f) Apertura para construcción de camino sin autorización

Otro grave elemento de conflicto alrededor de este plan de manejo ha sido la apertura de un tramo carretero sin autorización. Dicho proyecto fue iniciado por la Alcaldía de Salamá a mediados de 2004. Sin embargo, a seguido de una denuncia interpuesta por el COFADEH¹⁵, la SERNA el 3 de Septiembre de 2004 llevó a cabo una inspección al sitio, constatando que efectivamente se había realizado una apertura de aproximadamente 2.5 kilómetros de largo para la construcción de una carretera, sin solicitar y recibir la debida Licencia Ambiental de parte de la misma SERNA. Consecuentemente, el informe de la SERNA (expediente no. 045-DA-2004) dictaminó que “la Municipalidad de Salamá (proponente del proyecto) no deberá realizar ninguna actividad de construcción

¹⁵ Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras.

de apertura [para carretera] sin la autorización ambiental otorgada por la SERNA”.

No obstante esta resolución, la Alcaldía de Salamá a mitad del 2005 promovió el reinicio de los trabajos de construcción de este camino, aún sin contar con la Licencia Ambiental de la SERNA, por lo tanto actuando en contra de la Ley General del Ambiente y del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA).

Como en otros aspectos relacionados con este plan de manejo, la finalidad de dicho camino es interpretado en forma diferente por los diversos actores involucrados. De acuerdo a la Alcaldía de Salamá, el objetivo era la construcción de un camino de libramiento alrededor del pueblo para evitar el tránsito de vehículos pesados adentro del casco urbano. Sin embargo, para otros el objetivo del camino era facilitar la extracción de madera del plan de manejo en examen. Esta versión parece ser confirmada por el mismo informe de la SERNA, de acuerdo al cual la maquinaria usada por la apertura de la carretera fue proporcionada por el Aserradero Sansone S. de R.L.

g) Rendición de cuentas sobre los ingresos por la venta de la madera del plan operativo

De acuerdo al contrato de compra-venta establecido entre la Alcaldía de Salamá y la Cooperativa “Primero de Mayo”, el precio de venta para la madera del plan operativo No. J-4-214/2005 es de Lps. 190 por metro cúbico (a ser pagados, como ya se ha mencionado en el punto 6 de la sección ‘e’, directamente por el Aserradero Sansone), comprometiéndose la Alcaldía a cancelar de dicha cantidad el pago al usuario del bosque, el impuesto por servicios de administración y supervisión de la AFE-COHDEFOR, el impuesto municipal de explotación y todos los otros gastos que le competen como propietario del bosque. Aún considerando que la Alcaldía de Salamá haya querido favorecer a la Cooperativa “Primero de Mayo” con la intención de beneficiar a familias de escasos recursos del municipio (como afirma el mismo contrato), este precio parece excesivamente bajo. En particular si se toman en cuenta los siguientes dos argumentos: (i) en el Departamento de Olancho el precio promedio de las subastas de madera en pie de pino de la AFE-COHDEFOR durante el 2005 ha sido de Lps. 312.13 por metro cúbico¹⁶; y (ii) el valor de la madera en pie de este plan operativo debería ser significativo (probablemente mayor del promedio), ya que el sitio está localizado cerca de carreteras principales (que reduce los costos de transporte) y no presenta situaciones topográficas extremadamente difíciles (que pudieran encarecer el costo de las operaciones de extracción).

Además, considerando que hasta el momento de la redacción de este informe (mediados de Enero de 2006), se han aprovechado aproximadamente 2,500

¹⁶ Fuente: Departamento de Desarrollo Productivo de la AFE-COHDEFOR (2006).

metros cúbicos, la Alcaldía de Salamá debería haber recibido una suma de alrededor Lps. 475,000 (poco más de US\$ 25,000). Sin embargo, de acuerdo a la información recibida por el Monitor Independiente, hasta la fecha la Corporación Municipal de Salamá no ha presentado ningún informe sobre la cantidad de fondos recibidos y sobre como han sido utilizados, lo que representa un grave caso de falta de transparencia. La situación es aún más preocupante considerando que a finales de Enero se realizará el traspaso de poder entre las viejas autoridades municipales y las nuevas elegidas en Noviembre de 2005. El riesgo, entonces, es que nunca se rindan cuentas claras sobre estos fondos.

h) Acta de Acuerdos del 15 de Agosto de 2005

Una pausa temporal al conflicto alrededor de este plan de manejo se logró el 15 de Agosto de 2005, con la firma de un Acta de Acuerdos entre la Alcaldía de Salamá, la Cooperativa “Primero de Mayo”, el Movimiento Ambientalista de Olancho, la SAG, la AFE-COHDEFOR,¹⁷ la Sub-Secretaría de Defensa y la SERNA (Anexo 1). Los puntos esenciales de esta Acta se pueden resumir de la siguiente manera:

- La Cooperativa “Primero de Mayo” tiene derecho a ejecutar el aprovechamiento del plan operativo anual No. J-4-214/2005.
- Se elaborará un Plan de Ordenamiento Territorial de Salamá.
- Hasta la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial de Salamá no se autorizarán nuevas actividades de aprovechamiento, ya que en función de los resultados de este plan se recomendará la readecuación del plan de manejo al origen del conflicto.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del Monitor Independiente sobre este plan de manejo son las siguientes:

1. La fecha de vencimiento de la actual versión del plan de manejo se presta a diferentes interpretaciones. Considerando el conflicto que ha rodeado este plan, la AFE-COHDEFOR debería aclarar urgentemente esta situación, tomando en cuenta también el Acta de Acuerdos firmada en Salamá el 15 de Agosto de 2005 (Anexo 1).

¹⁷ Cabe realzar que por la AFE-COHDEFOR este acuerdo fue firmado tanto por la Gerencia General (Ing. Luis Eveline) como por la Presidenta del Consejo Directivo de la institución (Ing. Hilda Hernández, que en su calidad de Vice-Ministra de la SAG era también Presidenta de dicho Consejo Directivo).

2. No obstante una reducción de más del 15% del área a intervenir respecto al plan de manejo original, la versión actual presenta exactamente la misma corta anual permisible (2,210.45 m³ por año), lo que desde un punto de vista silvícola es muy cuestionable y debería ser reconsiderado.
3. El plan de manejo interesa tres jurisdicciones municipales (Salamá, Silca y Manto), y además, de acuerdo a una carta enviada a la Alcaldía de Salamá por el Gobernador Departamental de Olancho, es posible que no respete los límites de los terrenos ejidales del Municipio de Silca (Anexo 2). Por lo tanto, es prioritario identificar cuáles son las áreas conflictivas del plan de manejo, evitar la autorización de nuevos aprovechamientos en cualquiera de estas áreas, y readecuar la corta anual permisible a las áreas sin conflictos de tenencia entre municipios (ver también punto 2 arriba).¹⁸
4. Sobre el impacto ambiental de los aprovechamientos previstos en este plan de manejo hay opiniones divergentes. Por lo tanto, considerando el nivel de conflictividad que ha habido alrededor de este plan de manejo, y por ende la necesidad de buscar un consenso entre las diferentes partes, se recomienda la realización de un estudio independiente del impacto ambiental de los aprovechamientos en ejecución actualmente, de parte de una entidad con una reconocida experiencia y credibilidad en este campo. Además, si se realizaran aprovechamientos en futuro, después de la readecuación del plan de manejo de acuerdo a los resultados del Plan de Ordenamiento Territorial de Salamá (ver punto 9 abajo), sería fundamental introducir y aplicar sistemas de aprovechamiento de bajo impacto (por ejemplo, donde sea posible la extracción con bueyes o por cable vía), evitando así la utilización de maquinaria pesada en el bosque.
5. El rol de la Cooperativa “Primero de Mayo” en este caso parece nebuloso. La documentación existente (ver puntos de 1 a 6 de la sección ‘e’) sugiere que dicha cooperativa ha sido utilizada artificialmente por la Alcaldía de Salamá y madereros locales para cubrir el involucramiento del Aserradero Sansone S. de R.L. en el aprovechamiento del plan operativo anual No. J-4-214/2005 de este plan de manejo. Además, de acuerdo a una carta enviada a IHDECOOP por la FEHCAFOR el 19 de Septiembre de 2005 (Anexo 3), las personas que están manejando actualmente la cooperativa son personas ajenas a la organización que se han apropiado de su personería jurídica en forma fraudulenta y están utilizando la organización para intereses personales. La carta también indica que los socios fundadores de la cooperativa quisieran recuperar su organización y el documento de la personería jurídica. Es urgente que IHDECOOP, con el apoyo de la FEHCAFOR si fuese necesario, haga las investigaciones oportunas sobre estos posibles abusos, y si son confirmados tome todas las medidas necesarias para evitar que dichos abusos se sigan dando. Una vez concluidas las investigaciones, la

¹⁸ Esta reestimación de la corta anual permisible, sugerida en los puntos 2 y 3, no sería necesaria si este trabajo se hace como parte de la readecuación total del plan de manejo, mencionada en el punto 9.

FEHCAFOR debería presentar el caso ante el Consejo Directivo de la AFE-COHDEFOR, para que el mismo también tome las medidas correctivas oportunas.

6. El Alcalde de Salamá, Sr. José Ramón Ramos, en varias ocasiones ha evitado cumplir las indicaciones provenientes de instancias gubernamentales superiores, como la Gobernación Departamental de Olancho y la SERNA, tomando decisiones o posiciones netamente a favor de una de las dos partes en conflicto, y por lo tanto favoreciendo su exacerbación. Sería recomendable que el nuevo Alcalde de Salamá, Sr. Leonel Medina, evite de repetir los mismos errores y asuma una posición más neutral y constructiva en la resolución duradera de este conflicto.
7. De acuerdo al contrato de compra-venta establecido entre la Alcaldía de Salamá y la Cooperativa "Primero de Mayo", el precio de venta para la madera del plan operativo No. J-4-214/2005 es de Lps. 190 por metro cúbico (comprometiéndose la Alcaldía a cancelar de dicha cantidad el pago al usuario del bosque, el impuesto por servicios de administración y supervisión de la AFE-COHDEFOR, el impuesto municipal de explotación y todos los otros gastos que le competen como propietario del bosque). Aún considerando que la Alcaldía de Salamá haya querido favorecer a la Cooperativa "Primero de Mayo" con la intención de beneficiar a familias de escasos recursos del municipio (como afirma el mismo contrato), este precio parece muy bajo. El riesgo es que la Alcaldía de Salamá, y por extensión todo el estado hondureño, estén perdiendo significativos ingresos públicos. Por lo tanto, el Monitor Independiente recomienda que la AFE-COHDEFOR evalúe la posibilidad de realizar y hacer públicas sus propias estimaciones del valor de la madera en pie de los planes operativos que aprueba en bosques ejidales, de forma que los vecinos de cada municipio tengan una información de respaldo con la cual puedan demandar eficiencia y transparencia a sus propias autoridades municipales.
8. De acuerdo al precio establecido en el contrato de compra-venta y al volumen aprovechado hasta la fecha (mediados de Enero de 2006), la Alcaldía de Salamá debería haber recibido una suma de alrededor Lps. 475,000 (poco más de US\$ 25,000). Sin embargo, según la información recibida por el Monitor Independiente, hasta el momento la Corporación Municipal de Salamá no ha presentado ningún informe sobre los fondos recibidos y su utilización, lo que representa un grave caso de falta de transparencia. Considerando que a finales de Enero de 2006 está previsto el traspaso de poder entre viejas y nuevas autoridades municipales (elegidas en Noviembre de 2005), el riesgo es que no se rindan cuentas claras sobre estos fondos. Por lo tanto, es prioritario que las autoridades gubernamentales y no gubernamentales competentes (Gobernación Departamental de Olancho, Tribunal Superior de Cuentas, AMHON, etc.) exijan a los miembros

de la actual Corporación Municipal la presentación de un informe claro sobre estos fondos o en caso contrario hagan las investigaciones pertinentes.

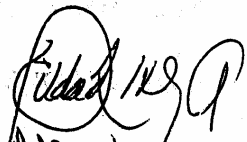
9. Indudablemente, el aspecto más preocupante del plan de manejo examinado en este informe es el grave conflicto que existe alrededor del mismo. Un conflicto caracterizado por mucha violencia verbal y el constante riesgo de una degeneración en violencia física. La prevención de esta violencia debe ser claramente la prioridad principal para todos los actores involucrados. Por ende, el Monitor Independiente recomienda a todos los firmantes, y en particular a la AFE-COHDEFOR como institución rectora del sector forestal, el fiel cumplimiento del Acta de Acuerdos del 15 de Agosto de 2005, de acuerdo a la cual no se autorizarán nuevas actividades de aprovechamiento en este plan de manejo hasta la conclusión del Plan de Ordenamiento Territorial de Salamá y la consiguiente readecuación del mismo plan de manejo.

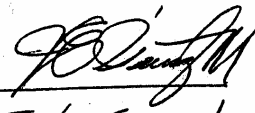
ACTA DE ACUERDOS

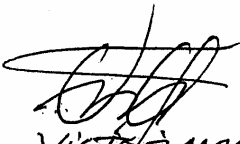
Reunidos en Salamá Olanchito el día lunes 15 de Agosto del 2005 por miembros de la Coop. 1^o Mayo, Movimiento Ambientalista de Olanchito y la Comisión del Gobierno: ngr y la Organización Municipal comprometemos a lo sig:


- ① Q, las actividades de aprovechamiento del Plan Operativo Forestal continuen con lo aprobado el año 2005, en su
 - ② Durante la semana del 22 al 26 de Agosto del año en curso se conformara un comité Comunitario de Ordenamiento Territorial de Salamá.
 - ③ Al final del aprovechamiento suvenado en el plan Operativo actual el comité tendrá de fideda los al caven y un plan de Gestión del Estudio de Ordenamiento Territorial.
 - ④ Mientras se realice el estudio se suspenderan las actividades de aprovechamiento. En función de los resultados del estudio se recomendará la reanudación.
 - ⑤ El Gobierno se compromete a liderar el proceso de Ordenamiento Territorial en el resto del Departamento.
- Para constancia firmamos esta acta

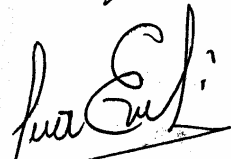
a las 8:30 p.m. a la quince día del
mes de Agosto del 2005

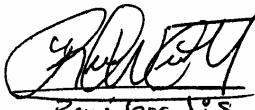

Vice Ministro SAG

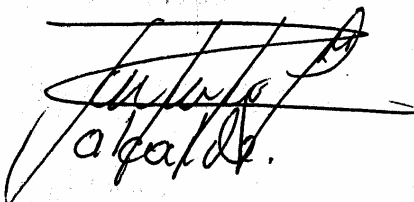

Sub-Secretario
de Defensa

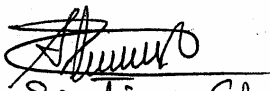

VICTOR MANUEL OCHOA
MAO.

~~~~
comisionado
Nac. Percebes
Rimacanos,


Gerente CONDOR

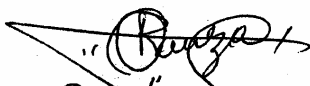

Rene Gradis.
MAO.


Alcalde.


Santiago Flann
Asociación Coop 1 Mayo.


SERNA

+ Man Meza
Testigo


Rafael Meza
Cooperativa 30 de mayo.